Diez marauedis.

SELLO QUERTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QUARENTA Y UNO.

que no se haga quen sol dados ni ningu
nos de esta villa para ninguna gente
y atento se a requerido con ella al
Regidor de la ciudad de Murcia y a los
Oficiales de la real del Consejo de
Su Magestad que es en la ciudad de Cor
xena para que no se haga que la mi
ni los soldados de leba y andado a ellos
ferentes respuestas como consta de la
pida que su Magestad se a servido de dar
a esta villa su tercera sobre carta de
dicha real cedula declarando en ella
no se haga quen soldados ni ningunos de mi
ni de leba ni hidalgos como lo tenemos
dado y en razon de ello pueda parecer
juicio y presentar escritos y escritura
tigos y probanças y todo lo que de
pida publicacion al conocer testigos
de los de contrario ni ante juez y a
gados y escribanos notarios haga
sus animas quales quer juramen
tos pida que los de contrario los haga
gane quales quer probes si su
mandamiento ni requerimiento
que con lo que se haga que
quer autos y papeles de cuyo pro
estan haga citaciones y en caso